



LAGOS
DE MORENO
M. AYUNTAMIENTO 2011-2024

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023

***DIRECCIÓN DE DENUNCIAS
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LAGOS DE MORENO, JALISCO***

INTRODUCCIÓN.

El presente Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Denuncias del Órgano Interno de Control de Lagos de Moreno, Jalisco para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, se emite en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 veinte, fracción VI sexta, del *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco*, el cual en aras de contribuir a la **“MISIÓN. Ser un órgano de control, fiscalización y de acceso a la información, que garantice que las funciones de la administración pública, la aplicación de los recursos y la actuación de los servidores municipales, se apeguen a la normatividad aplicable, mediante acciones preventivas y correctivas, que generen confianza tanto al gobierno como a los ciudadanos...”**, y la **“VISIÓN. Consolidar un gobierno honesto, incluyente, transparente y con gran espíritu de servicio...”**, que tiene encomendada este Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, y con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos las cuales se encuentran orientadas a incrementar los mecanismos de prevención, investigación, sanción, supervisión, vigilancia y combate a la corrupción en el desempeño de las funciones de los servidores públicos, además de contar con **esquemas simplificados, ordenados y eficaces** que permitan realizar actividades de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y de responsabilidades administrativas, asegurando la calidad y mejora continua del desempeño de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.

En este sentido, el fortalecimiento del desempeño de la Dirección de Denuncias resulta de vital importancia para este Órgano Interno de Control, por ende, todas las personas servidoras públicas que formamos parte de esta Dirección, adoptamos el compromiso y responsabilidad de trabajar con empeño, profesionalismo, sin dejar de observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia los cuales rigen la actuación del servicio público.

En consecuencia, la Dirección de Denuncias atendiendo los procesos del Procedimiento de Investigación Administrativa, y de presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de los servidores públicos del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, previstos en la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* y la *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco*; así como el Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción establecido en la *Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios*, mismos que también encuentran sustento en base al *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco*,

y el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, tiene los ejes rectores siguientes:

En materia del Procedimiento de Investigación Administrativa en contra de ex servidores públicos, servidores públicos y particulares vinculados con faltas administrativas graves:

Establecer el procedimiento a seguir para la atención, tramitación y seguimiento de las denuncias recibidas por la presunta comisión de actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas de servidores públicos, ex servidores públicos y particulares vinculados con faltas administrativas graves, previstas en la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, la *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco*, así como al *Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco* y al *Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco*, y también, para atender e investigar el hostigamiento sexual, el acoso sexual y los casos de discriminación que se presenten en las Dependencias y Entidades del Gobierno de Lagos de Moreno, Jalisco, determinado en su momento procesal oportuno, la existencia o inexistencia de actos u omisiones de probables faltas administrativas, calificándolas como graves o no graves, o en su caso, emitir el acuerdo de conclusión y archivo del expediente en términos de la Ley aplicable.

En materia del Procedimiento Administrativo de Entrega – Recepción de las Dependencias o Entidades del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco:

Coordinar la entrega-recepción de los servidores públicos de las Dependencias o Entidades del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, que deban separarse de su empleo, cargo o comisión y que estén obligados a realizar el acto, el cual hace entrega del despacho a su cargo, mediante la elaboración del acta administrativa de entrega-recepción al servidor público que lo sustituye en sus funciones o, en su caso al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, en cumplimiento al procedimiento establecido en la *Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios*.

En materia de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en los medios electrónicos autorizados por este Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno:

a) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, que presenten las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses conforme a los plazos y en el medio electrónico autorizado y habilitado para que este Órgano Interno de Control recepcione dichas declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 treinta y tres, de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

b) Practicar conforme al procedimiento o metodología previamente autorizada, verificaciones aleatorias a las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, que se encuentren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, y de no existir ninguna anomalía, expedir la certificación correspondiente, para su anotación en dicho sistema, de ser el caso, requerir a los servidores públicos las aclaraciones cuando sea detectado un incremento inexplicable de su patrimonio, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OBJETIVOS.

La Dirección de Denuncias del Órgano Interno de Control de Lagos de Moreno, Jalisco, tiene como objetivos principales los siguientes:

En materia del Procedimiento de Investigación Administrativa en contra de ex servidores públicos, servidores públicos y particulares vinculados con faltas administrativas graves:

Recibir el **100%** de las denuncias que se formulen en contra de los servidores públicos, ex servidores públicos y particulares vinculados con faltas administrativas graves, y cuando proceda, instaurar el Procedimiento de Investigación Administrativa, en términos de lo dispuesto por la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, y la *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco*.

En materia del Procedimiento Administrativo de Entrega – Recepción de las Dependencias o Entidades del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco:

Coordinar el **100%** de los Procedimientos Administrativos de Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno,

Jalisco, que sean requeridos en términos de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En materia de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en los medios electrónicos autorizados por este Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno:

a) Vigilar y supervisar el cumplimiento del **100%** de la presentación por los servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en los plazos y medios electrónicos autorizados, en términos de lo dispuesto por la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

b) Practicar conforme al procedimiento o metodología previamente autorizada, verificaciones aleatorias de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, en términos de lo dispuesto por la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

DE LAS ATRIBUCIONES.

Las atribuciones de la Dirección de Denuncias del Órgano Interno de Control de Lagos de Moreno, Jalisco, se encuentran contenidas en el artículo 28 veintiocho, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, que dice:

“Artículo 28. La Dirección de Denuncias, tendrá las siguientes atribuciones:

A. Se deroga.

I. Recibir denuncias por presuntas faltas administrativas de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;

II. Investigar las faltas administrativas por actos u omisiones de los servidores públicos y particulares;

III. Practicar las diligencias, notificaciones y emplazamientos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones de conformidad con las leyes aplicables;

IV. Expedir las copias certificadas de los documentos que obren en el área de su competencia;

V. Recibir, requerir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y

la constancia de presentación de la declaración fiscal de los servidores públicos, así como inscribirlas y mantenerlas actualizadas en el sistema correspondiente;

VI. Realizar verificaciones aleatorias de las declaraciones que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de declaración fiscal con propósitos de investigación;

VII. Requerir a los servidores públicos las aclaraciones pertinentes cuando sea detectado un aparente incremento inexplicable de su patrimonio;

VIII. Coordinar el procedimiento de entrega - recepción por término del ejercicio constitucional y legal, así como cuando por causas distintas al cambio de administración, deban separarse de su cargo, empleo o comisión los servidores públicos quienes están obligados a este acto.

IX. Establecer mecanismos para la atención de las obligaciones del Órgano Interno de Control con el Sistema Municipal Anticorrupción;

X. Presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción cuando tenga conocimiento de omisiones o hechos de corrupción que pudieran ser constitutivos de delito; y

XI. Las demás establecidas en el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, y aquellas funciones que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control..."

Asimismo, se encuentran contenidas en el artículo 27 veintisiete, del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, que cita:

"Artículo 27.- La Dirección de Denuncias, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Proponer guías no vinculatorias para orientar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las y los servidores públicos en esta materia. Asimismo, para la atención de denuncias por presuntas Faltas Administrativas, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

II. Brindar asesoría a las y los servidores públicos que lo requieran en materia de declaración de situación patrimonial y de intereses, realizando pláticas, conferencias, talleres o cursos;

III. Coordinar, vigilar, supervisar el cumplimiento, registró y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, para suministrar la información a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción;

IV. Verificar que las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, se presenten conformen a los plazos, y formatos o medios electrónicos autorizados; asimismo, inscribir y mantener actualizada la información en la Plataforma Digital Nacional;

V. Coordinar las acciones para la detección de quienes omitieron o presentaron extemporáneamente su declaración de situación patrimonial y de intereses, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

VI. Practicar verificaciones aleatorias de las declaraciones de situación patrimonial que se encuentren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, y de no existir ninguna anomalía, expedir certificación correspondiente, para su anotación en dicho sistema, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de ser el caso, requerir a las y los servidores públicos las aclaraciones cuando sea detectado un incremento inexplicable de su patrimonio;

VII. Recibir las denuncias que se formulen por presuntas Faltas Administrativas, por actos u omisiones de las y los Servidores Públicos de las Dependencias o Entidades, o de Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

VIII. Emitir cuando proceda, el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación de las denuncias por presuntas Faltas Administrativas de Servidores Públicos o de particulares, así como de las aclaraciones que se formulen respecto del incremento notoriamente desproporcionado en el patrimonio de las y los servidores públicos que no sea explicable o justificable, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

IX. Iniciar investigaciones de oficio, por denuncia o derivadas de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes, por la presunta responsabilidad por Faltas Administrativas de las y los Servidores Públicos o de Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; para lo cual podrá solicitar a la Dirección de Auditoría Gubernamental, la práctica de visitas de inspección o auditorías, así como cualquier otro tipo de operativo específico que se requieran;

X. Ordenar la práctica de las actuaciones, diligencias o visitas de verificación y realizar las entrevistas que se consideren necesarias para la investigación de probables faltas administrativas.

XI. Solicitar la documentación e información a las y los servidores públicos, personas físicas o morales, necesaria para la investigación de probables Faltas Administrativas, incluida aquélla que por disposiciones legales en la materia se considere como reservada o confidencial, pudiendo conceder prórroga al plazo del requerimiento otorgado;

XII. Ordenar, la comparecencia de las o los Denunciantes, Servidores Públicos, personas físicas o las o los representantes legales de las personas morales, relacionados con la investigación de probables Faltas Administrativas;

XIII. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones de probables Faltas Administrativas, calificándolas como graves o no graves, o en su caso, el acuerdo de conclusión y archivo del expediente, debiendo notificar dicha calificación a la o al Denunciante;

XIV. Emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, presentándolo ante la autoridad substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa; o en su caso, el acuerdo de conclusión y archivo del expediente;

XV. Recibir los recursos de impugnación de la calificación de la Falta Administrativa o al acuerdo de conclusión y archivo del expediente procediendo con la elaboración del informe en el que justifique la calificación impugnada, para correr traslado del expediente integrado, como del informe mencionado al Tribunal de Justicia Administrativa, debiendo atender subsecuente sus requerimientos;

XVI. Impugnar, en su caso, la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas a las y los servidores públicos, por parte de la autoridad substanciadora o resolutora, según sea el caso, así como interponer los recursos procedentes;

XVII. Coadyuvar en el procedimiento penal, cuando en el ámbito de su competencia, se formulen denuncias ante el Ministerio Público;

XVIII. Solicitar las medidas cautelares ante la autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda;

XIX. Llevar los registros de los asuntos de su competencia;

XX. Preparar, coordinar y realizar la entrega-recepción al cambio de administración, apegándose al procedimiento establecido en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios;

XXI. Coordinar la entrega-recepción de las y los servidores públicos que deban separarse de su empleo, cargo o comisión y que estén obligados a realizar el acto, debiendo apegarse al procedimiento administrativo establecido en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios;

XXII. Instruir al personal que participará en los actos de entrega-recepción de las y los servidores públicos de las Dependencias o Entidades;

XXIII. Conservar en resguardo y secrecía de las investigaciones y reservar la información contenida en ellas, la cual se encontrará únicamente para su consulta al denunciante.

XXIV. Emitir certificación de documento previo cotejo con los originales, que sean exhibidos y que tengan relación con las investigaciones o lo que hayan sido certificados por diversa autoridad que para tal efecto se presenten documentos originales por los denunciantes, o de otros actos procesales que hayan sido certificados por diversa autoridad para tal efecto; y

XXV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables en la materia y competencia de sus funciones, así como aquellas funciones que le encomiende la o el Titular del Órgano Interno de Control.

XXVI. En materia de Anticorrupción la Dirección de Denuncias, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Asesorar a la o al Titular del Órgano Interno de Control en los asuntos relacionados con los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción;

b) Fungir como Secretario Técnico del Comité de Participación Social;

c) Solicitar la documentación e información necesaria para generar el informe anual en materia anticorrupción;

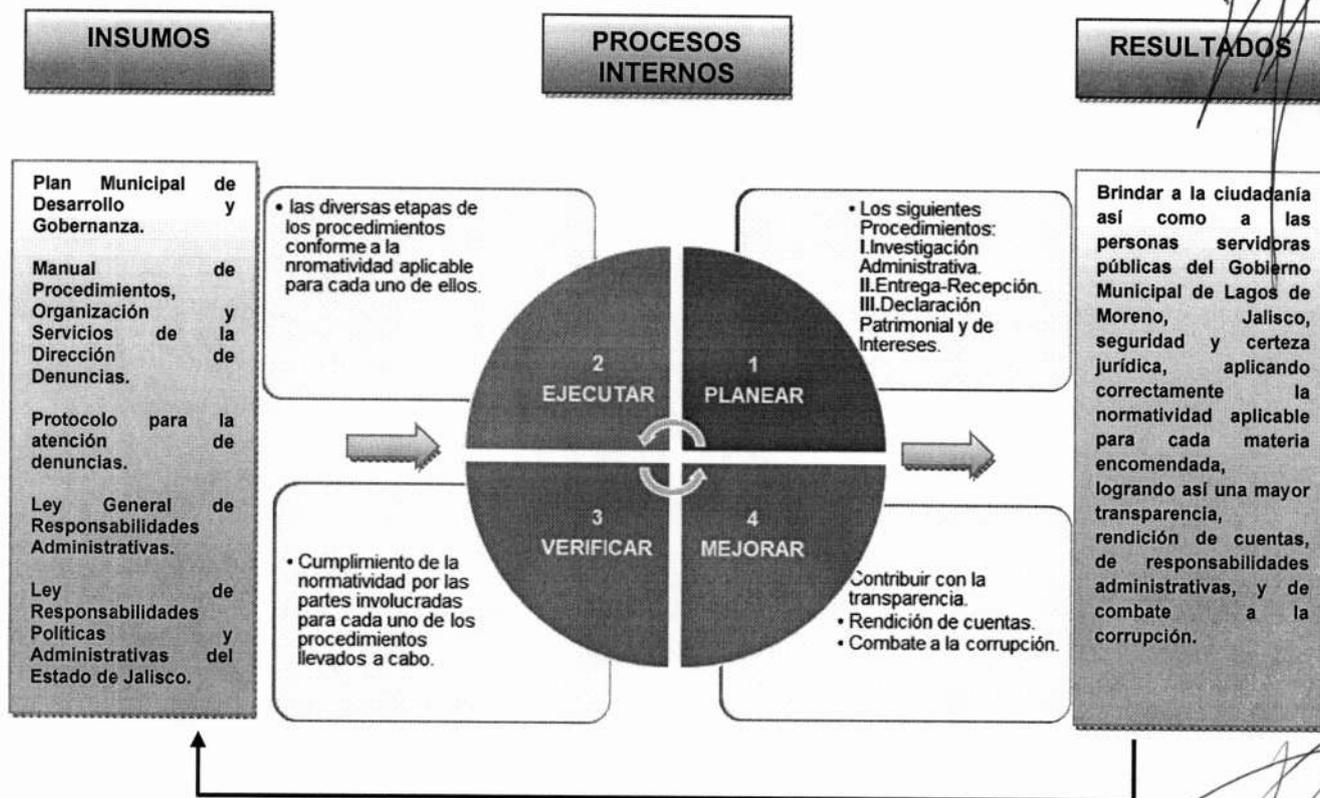
d) Atender las recomendaciones del Comité Coordinador; y

e) Las demás que le confieran el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la o el Titular del Órgano Interno de Control..."

En vista de lo anterior, la Dirección de Denuncias para el fortalecimiento de sus metas y objetivos orientados en una Gestión para Resultados, busca impulsar una Gestión Pública de Calidad, lo cual implica conocer que se está logrando y cuales son los resultados alcanzados en beneficio de la ciudadanía con el manejo de los recursos públicos y del presupuesto asignado a ésta Dirección, así como el desempeño de los servidores públicos que la integran, acciones que contribuyen con la transparencia, rendición de cuentas a los ciudadanos y combate a la corrupción.

METODOLOGÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.

El presente esquema representa el modelo empleado por la Dirección de Denuncias del Órgano Interno de Control de Lagos de Moreno, Jalisco, para aplicar y cumplir con los objetivos descritos en el apartado **OBJETIVOS.**, del presente Plan Anual de Trabajo, con el cual se fortalece el sistema de control, orden, efectividad y transparencia.



Los resultados descritos en el esquema anterior permiten contribuir con el fortalecimiento institucional del Órgano Interno de Control, en aras de mejorar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control de los recursos, seguimiento de metas, transparencia y rendición de cuentas. En este sentido, el fortalecimiento del desempeño institucional resulta de vital importancia para esta Dirección de Denuncias, lo que permite establecer las líneas de acción siguientes:

LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DENUNCIAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

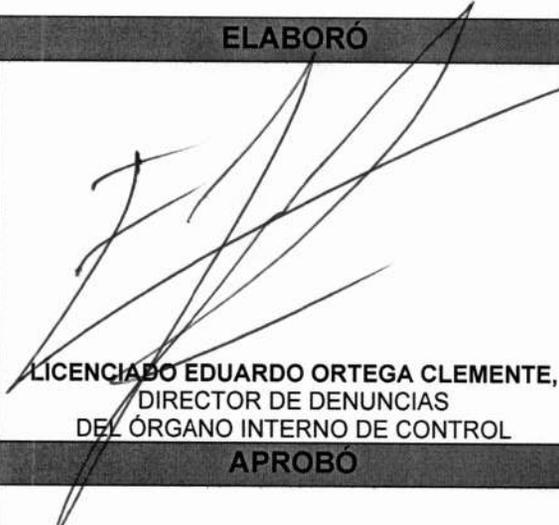
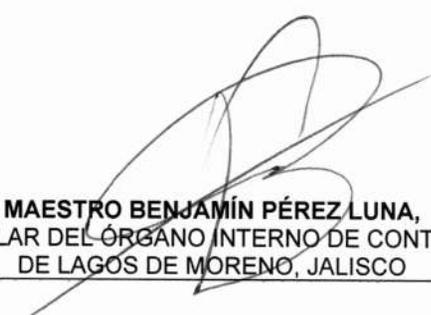
NÚMERO	LÍNEA DE ACCIÓN	META / ALCANCE	UNIDAD DE MEDIDA	IMPLEMENTACIÓN O CUMPLIMIENTO														
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
01	Capacitación a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Denuncias, con relación al Protocolo de Atención de Denuncias.	01	Lista de asistencia	X														
02	Difusión del Protocolo de Atención de Denuncias, en las diversas Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.	100%	Documento		X	X												
03	Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Denuncias.	100% (01)	Documento		X	X												
04	Capacitación a los servidores públicos del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, en materia de Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.	100% (01)	Lista de Asistencia					X										
05	Capacitación a los servidores públicos del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, en materia de presentación de denuncias.	100% (01)	Lista de Asistencia							X								
06	Carga de Información del Formato correspondiente al artículo 8, fracción V, inciso y), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco (POT), y la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).	100%	Comprobante de procesamiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

07	Atender, tramitar y dar seguimiento a las denuncias recibidas por la presunta comisión de actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas de servidores públicos, ex servidores públicos y particulares vinculados con faltas administrativas graves, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.	100%	Expediente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
08	Coordinar el Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción de los servidores públicos de las Dependencias o Entidades del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.	100%	Acta de Entrega-Recepción	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
09	Asesorar y vigilar que las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, se presenten conformen a los plazos y medios electrónicos autorizados por el Órgano Interno de Control.	100%	Constancia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Actualizar la base de datos de los servidores públicos que laboran en las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, con la finalidad de revisar el cumplimiento de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.	100%	Documento Excel	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Requerir por escrito a los servidores públicos que hayan omitido presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses,	100%	Oficio de notificación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

<p>sin causa justificada, conformen a los plazos y medios electrónicos autorizados, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>																
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

APROBACIÓN.

El Plan Anual de Trabajo 2023 dos mil veintitrés de la Dirección de Denuncias del Órgano Interno de Control de Lagos de Moreno, Jalisco, se elaboró de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, y el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

ELABORÓ	SELLO INSTITUCIONAL
 <p>LICENCIADO EDUARDO ORTEGA CLEMENTE, DIRECTOR DE DENUNCIAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>	 <p>DIRECCIÓN DE DENUNCIAS</p>
APROBÓ	SELLO INSTITUCIONAL
 <p>MAESTRO BENJAMÍN PÉREZ LUNA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO</p>	 <p>ORGANO INTERNO DE CONTROL</p>